

VIÑA DEL MAR, 10 MAR. 2026

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3192 /VISTOS: estos antecedentes;

- a. Bases Concurso Público Programa de Atención Inicial a las Violencias de Género – Centro de la Mujer;
- b. Memorando N° 227/2026 de la Directora del Departamento Atención a Grupos Prioritarios;
- c. Memorando N° 402/2026 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- d. Ingreso Alcaldía N° 1118/2026;
- e. Decisión Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2026;
- f. Ingreso Secretaría Abogado N° 381/2026;
- g. lo dispuesto en la Ley N° 19.378 y N° 18.883 y en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a. Que, por Memorando N° 402/2026 la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario remite las bases para llamar a Concurso Público, destinado a proveer los cargos de Coordinador(a), Abogado(a), Trabajador(a) Social, Psicólogo(a) y Encargado(a) para el Programa de Atención Inicial a las Violencias de Género – Centro de la Mujer de la comuna de Viña del Mar, en modalidad de prestación de servicios a honorarios;
- b. Que, la solicitud tiene por objeto asegurar la continuidad y el adecuado funcionamiento del Programa referido, el que forma parte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y cuenta con su propio Reglamento para la contratación de los profesionales que ejecutan dicho Programa;
- c. Que, mediante Providencia Alcaldía de fecha 6 de marzo se resuelve proceder mediante la dictación del Decreto Alcaldicio solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;

D E C R E T O:

I.- Apruébase las **BASES PARA LLAMAR A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCION INICIAL A LAS VIOLENCIAS DE GENERO – CENTRO DE LA MUJER**, para proveer los cargos de Coordinador(a), Abogado(a), Trabajador(a) Social, Psicólogo(a) y Encargado(a) para el Programa de Atención Inicial a las Violencias de Género – Centro de la Mujer de la comuna de Viña del Mar.

II.- El documento referido en el acápite precedente se inserta a continuación, con numeración folios 01 al 11, en el presente Decreto:

I.-LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INICIAL A LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO-CENTRO DE LA MUJER-:

Cinco (05) jornadas completas

Perfiles de cargos y requisitos equipos técnicos

A continuación, se detalla la composición que debe tener el equipo, considerando los requerimientos mínimos para dar cumplimiento a la implementación del Programa de Atención Inicial.

Conformación mínima de equipo para la implementación del Componente 1 y del Componente 2 del Programa de Atención Inicial en Centros de las Mujeres:

Cargo	Requisitos	Funciones	Jornada
Coordinador/a	- Título profesional de: Trabajador/a Social, Psicóloga/o y/o Abogada/o. -Con experiencia en coordinación y gestión de equipos enfocados a la tarea. -Con conocimiento y/o experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencias de género e intrafamiliar. -Con conocimiento en redes, trabajo intersectorial. -Con conocimiento en enfoque de género, de derechos humanos y de diversidades. -Con conocimiento y/o experiencia en gestión pública (planificación, presupuesto, etc.). (*Considerando la especialidad y complejidad de los procesos de intervención, la Unidad Nacional VCM, no autorizará la contratación de profesionales que no cumplan los requisitos profesionales y técnicos para desempeñarse en el cargo).	Es la responsable de: - La ejecución Técnica y Operativa del Programa en el territorio. -Realizar inducción y asesorías al equipo, al menos una vez al año, en materia de Orientaciones Técnicas. -Diseñar el proceso de planificación, presupuesto y ejecución de las acciones que desarrollará el equipo de acuerdo con las Orientaciones Técnicas. -Administrar los recursos del Programa, manteniendo la documentación requerida para la supervisión. -Mantener coordinación permanente con Dirección Regional (DR), especialmente, en casos complejos y/o aquellos que requieran algunas directrices en acciones a seguir. -Procurar la participación de todos/as los/as integrantes del equipo, en la confección, implementación y ejecución de todas las actividades del CDMs para el cumplimiento de los objetivos. -Coordinar y participar en la selección de reemplazos de un/a o más integrante/s del equipo de ser necesario. Salvaguardando que el Programa cuente con la dotación profesional necesaria para su funcionamiento.	44 horas

		-Supervisar y asesorar la atención otorgada por los/as profesionales del equipo. -Generar informes, reportes o insumos solicitados por SernamEG a Nivel Regional o Nacional de manera oportuna. -Liderar las coordinaciones intersectoriales a nivel local y/o regional con instituciones públicas y/o privadas y sectores estratégicos priorizados, que aporten al trabajo del Programa, procurando su participación en redes y/o mesas locales que aborden la temática de violencias de género. -Coordinar con los Programas de SernamEG presentes en el territorio. -Es el/la responsable técnico/a del adecuado registro estadístico de la intervención en los formatos que defina SernamEG, para los análisis estadísticos pertinentes. -Del ingreso de los registros al Sistema de Gestión de Programas (SGP) u otro, velando por el poblamiento del sistema, como también, de la coherencia técnica de la información ingresada. - Es responsable de gestionar la lista de espera de atención. -Es responsable de promover los espacios de cuidado de equipos.	
Trabajador/a Social	-Título profesional de Trabajador/a Social. -Experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencias de género, que considere, primera acogida, intervención en crisis y manejo de intervención grupal. -Con conocimiento y/o experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencias de género e intrafamiliar. -Con conocimiento en enfoque de género, de derechos humanos y de diversidades. -Conocimiento de gestión en redes institucionales, comunitarias y coordinación intersectorial.	-Aportar al logro eficiente de las tareas y así dar cumplimiento a los objetivos del Programa. -Participar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto con el/la psicóloga/o, y con el abogado/a si corresponde. -Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y atención social a las mujeres. -Brindar atención a mujeres considerando un abordaje integral, diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste, y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la psicólogo/a y la/el abogada/o. - Realización de Informe de Intervención y/o Certificados de Atención, con enfoque de género y de manera integral con psicóloga/o y/o abogada/o. -En el marco del convenio vigente entre MINVU y SERNAMEG es responsabilidad de la Trabajadora Social la elaboración del informe social para acceder al subsidio habitacional en el marco del Plan de	44 horas

		Intervención Individual con énfasis en la solución habitacional como estrategia de protección para las mujeres. -Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas en el Programa otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones. -Mantener un sistema de registro organizado de las atenciones sociales según formato definido para ello.	
Psicóloga/o	-Título profesional de Psicóloga/o. -Experiencia en intervención con mujeres que viven violencias de género e intrafamiliar, considerando enfoque clínico-comunitario para la intervención; manejo en intervención en crisis individual y grupal. -Con conocimiento y/o experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencias de género e intrafamiliar. -Con conocimiento en enfoque de género, de derechos humanos y de diversidades. -Deseable experiencia o conocimiento en psicoterapia reparatoria con perspectiva de género para mujeres que viven violencias de género e intrafamiliar	-Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos. -Participar en el proceso de diseño de las intervenciones grupales en conjunto con el/la trabajadora/or social, y con el abogado/a si corresponde. -Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y la atención psicológica con enfoque de género a las mujeres. -Brindar atención a mujeres, considerando un abordaje integral, la elaboración de un plan de intervención individual, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la trabajador/a social y la/el abogada/o. - Realización de Informe de Intervención y/o Certificados de Atención, con enfoque de género y de manera integral con trabajador/a social y/o abogada/o. -Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas por otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones. -Mantener un sistema de registro organizado de las atenciones psicológicas según formato para ello, para los análisis estadísticos pertinentes.	44 horas
Abogada/o	-Título profesional de abogada/o, otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile. -Experiencia y/o conocimiento en legislación internacional y nacional de violencias contra las mujeres, violencias de género, violencia intrafamiliar, derecho penal, familia y litigación en reforma procesal penal y Tribunales de Familia. -Experiencias en trabajo	-Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos. -Aportar a un trabajo en equipo para el logro eficiente de las tareas y así dar cumplimiento a los objetivos del Programa. -Representar judicialmente a mujeres víctimas de violencias de género ingresadas al programa tanto en causas de sede familia y penal. -Coordinación con otros Programas de SernamEG para asegurar la visita	44 horas

	comunitario y/o atención a personas vulnerables, especialmente mujeres. -Con conocimiento en enfoque de género, de derechos humanos y de diversidades.	y representación judicial a mujeres atendidas, que la Dirección Regional de SernamEG asigne. -Aportar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto, con el/la trabajadora/or social, y con la psicóloga/o, si corresponde. -Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y atención jurídicas a las mujeres. -Participar activamente en el proceso de confección de planes integrados de intervención de las mujeres, así como en la realización de talleres jurídicos. -Brindar atención a mujeres de manera integral, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la Trabajador/a y el/la Psicólogo/a. - Realización de Informe de Intervención y/o Certificados de Atención, con enfoque de género y de manera integral con psicóloga/o y/o trabajadora social. -Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas a otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones. -Los/as abogados/as tienen entre sus funciones completar la información jurídica de los registros de SGP, y sin perjuicio de ello, consignar en la carpeta material al menos una vez al mes o máximo bimensual el estado del caso en términos generales. -Responsable de realizar el seguimiento jurídico que se requiera a las causas que mantenga, así como mantener el registro actualizado de las causas.	
Encargada/o de Orientación e Información en Violencias de Género en Componente 1	-Título profesional o técnico del área de las ciencias sociales. (Lo anterior se estimará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria). -Conocimientos y/o experiencia acreditable de trabajo con mujeres que viven violencias de género. -Con conocimiento en enfoque de género, de derechos humanos y de diversidades. -Experiencia en primera acogida y Conocimiento del intersector.	-Realizar entrevistas de primer apoyo, orientación e información a la diversidad de mujeres consultantes y gestionar derivaciones a otros programas SernamEG o Instituciones externas. -Realizar primera acogida a la diversidad de mujeres que consultan en caso de emergencia. -Registrar la Orientación e Información en ficha destinada al efecto. -Realizar evaluación y gestión del riesgo/daño de mujeres víctimas de violencias de género. -Realizar seguimientos de derivaciones y egresos.	44 horas

Fuente: Unidad VG SernamEG. 2026.

II.- PROCESO DEL CONCURSO Y SELECCIÓN:

El llamado a concurso público para proveer cinco (05) vacantes para la contratación de prestadores de servicios profesionales para el Programa de Atención Inicial a las Violencias de Género-Centro de la Mujer-, deberá seguir el siguiente procedimiento:

Aviso de vacante, solicitud de renovación de la vacancia y convocatoria a concurso público para los cargos profesionales:

La contraparte Municipal de SernamEG, deberá informar de las vacantes disponibles para el Centro de la Mujer a la Encargada Regional de Violencia contra las Mujeres de SernamEG, cuya respuesta deberá realizarse mediante correo electrónico y/o reuniones presenciales conjuntas, en que se acuerde realizar el llamado a concurso.

En caso de contar con la autorización para contratar la/s dotación/es disponible/s, deberá realizar las acciones necesarias para proveer la dotación disponible en base a la alternativa seleccionada. En caso de corresponder al proceso de concurso la autoridad municipalidad, o de otro ejecutor cuando sea el caso, deberá otorgar la máxima difusión de este proceso de acuerdo a la naturaleza de la respectiva convocatoria y a las características de la comuna. Para ello se deberá realizar el llamado a concurso a través de medios de comunicación locales y/o regionales o medios electrónicos, escritos u otros, de acceso público, indicando en dicho llamado todas las especificidades del perfil requerido y todas las disposiciones legales vigentes referidas a la contratación de personal.

La publicación de la convocatoria debe indicar estrictamente los siguientes requerimientos:

- Nombre de la comuna
- Nombre del Cargo y Funciones específicas
- Calidad contractual, duración del contrato y monto de los honorarios (especificar que se trata de un cargo de prestación de servicios a honorarios)
- Antecedentes profesionales y académicos para presentar.
- Características técnicas o profesionales requeridas.
- Cronograma del proceso de concurso, considerando las etapas de éste.
- Lugar y plazo de presentación de la postulación y especificaciones para postulaciones electrónicas, en formato papel y/o correo electrónico.

El proceso de convocatoria deberá considerar un mínimo de cinco días corridos y un máximo de siete días corridos para esta etapa.

Para aquellas situaciones en la cual la convocatoria será declarada desierta, el Ejecutor deberá publicar una nueva, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, posterior a la declaración de desierta de la primera convocatoria.

1) Etapa de Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular a los cargos.

El cierre del proceso de recepción de postulaciones debe quedar registrado en un Acta firmada por la Jefa de la Oficina Comunal de la Mujer o quien la reemplace y los /las profesionales que actúen como comisión evaluadora, en la que se debe registrar la nómina total de postulantes y la fecha y hora de clausura del proceso. Esta Acta indicará los nombres de los postulantes que hayan entregado la documentación básica completa y aquellos que presentaron documentación básica incompleta (sin currículum y/o sin fotocopia de título), y que por lo mismo quedan fuera del proceso de selección, es decir, inadmisibles.

A fin de resguardar la transparencia del proceso, se deberá considerar:

- Para postulación vía correo electrónico, se debe imprimir el texto del correo en el que consta la fecha y hora del envío, y todos los documentos adjuntos.
- Para postulaciones en formato papel, se debe contar con un documento de recepción que indique la fecha de entrega de la documentación de manera formal.

2) Etapa de análisis curricular

Posterior al cierre del proceso de admisibilidad, se deberá conformar una comisión Evaluadora integrada al menos por la o quien la reemplace, profesionales de la Unidad de Violencia contra las Mujeres de SernamEG y profesionales de la Dirección del Departamento Atención a Grupos Prioritarios de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Esta comisión tendrá la función de revisar y analizar las postulaciones admisibles, en cuanto a las características del postulante y su adecuación al perfil del cargo, según los requerimientos de éste.

Para lo anterior se deberá aplicar una pauta de Evaluación Curricular y registrar en una planilla los antecedentes básicos de los postulantes, indicando la puntuación obtenida en dicha pauta.

La Pauta de Evaluación Curricular deberá ser aplicada a cada uno/a de los/as postulantes de cualquier proceso de Concurso Público para proveer los cargos del Centro de la Mujer.

La Pauta de Evaluación Curricular básicamente mide dos aspectos: Formación y Experiencia Profesional. La formación está relacionada con el nivel académico del postulante, es decir, título profesional o técnico, y área profesional, mientras que la experiencia profesional está relacionada con la experiencia específica del postulante en función de su vinculación con el programa al que postula y las instituciones y redes públicas y privadas que están trabajando en temática de género. Para estos efectos, las prácticas profesionales no constituyen experiencia.

La Pauta de Evaluación Curricular equivale al 40% del proceso y es estándar, por lo que no podrá ser modificada por el ejecutor. Su no uso o su alteración, será considerado una falta a la integridad del proceso y será motivo suficiente para invalidar el concurso.

A partir de la aplicación de esta pauta se genera una nómina de postulantes potenciales a ocupar la/s dotación/es en concurso, conformada por todos aquellos cuyos puntajes obtenidos sean iguales o superiores al mínimo aceptado, correspondiendo 51 puntos, siendo el puntaje máximo 63 puntos.

El resultado de esta evaluación permitirá consignar un puntaje a cada postulante, / ordenarlos en dos grupos: El primero con todos los candidatos admisibles potencialmente elegibles, en virtud del puntaje obtenido, que deberá ser superior al mínimo exigido por la pauta de evaluación. El segundo grupo, con todos los candidatos admisibles, no elegibles, porque obtuvieron puntajes inferiores al mínimo requerido. Este puntaje discriminará entonces a los postulantes que continuarán en el proceso de concurso, y permitirá, además, ordenar a los postulantes potencialmente elegibles desde el mayor a menor puntaje.

Dicho proceso deberá quedar registrado en el Acta de Evaluación Curricular del llamado a concurso, en el que se deberá indicar los/as candidatos potencialmente elegibles y aquellos no elegibles. Este documento deberá ser firmado por la Jefa de la Oficina Comunal de la Mujer y la Encargada Regional de Violencia contra las Mujeres de SernamEG o quien las reemplace.

Del total de postulaciones potencialmente elegibles para desempeñar el/los cargo/s concursado/s se deberá entrevistar al menos a los seis primeros candidatos/as de la lista, por cada cargo en postulación (en el caso que exista este número de candidatos/as potencialmente elegibles). En caso de que existan más candidatos con el puntaje del postulante que ocupe el sexto lugar en la lista, se deberá aumentar el número de personas a entrevistar hasta completar la totalidad de personas con dicho puntaje. Los candidatos/as a entrevistar deben ser seleccionados en estricto orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación curricular.

A fin de agilizar los procesos, se espera que estos sean desarrollados en un plazo que no podrá exceder los cinco días siguientes del desarrollo de la admisibilidad.

Para los postulantes que indiquen poseer experiencia previa en Centros de la Mujer en los antecedentes curriculares, se deberá corroborar esta experiencia a través del equipo SernamEG regional, o en el caso de ser otra región, con el/la Encargado Regional correspondiente.

La región, a la cual se le solicite el informe de desempeño, deberá remitir a la región solicitante dicha información en un plazo máximo de 5 días hábiles, con el fin de agilizar los procesos de selección.

3) Etapa de Entrevista:

Una vez consignados los puntajes de la Pauta de Análisis Curricular y su priorización se deberá desarrollar el proceso de entrevistas, que consiste en evaluar la experiencia del postulante en el área de desempeño, en los programas y las competencias profesionales establecidas en el perfil.

La modalidad de entrevista deberá ser definida previa al proceso de convocatoria y registrada en el llamado a concurso, pudiendo ser individual, grupal o ambas, según defina cada Ejecutor, mediante la Jefa de la Oficina Comunal de la Mujer, en conjunto con SernamEG, a través de la Encargada Regional de Violencia contra las Mujeres o quien designe la Encargada Regional del programa.

Dichas entrevistas serán presenciales, en la medida que exista las condiciones para llevarlas a cabo o, que la institución tenga los protocolos necesarios para desarrollar esta actividad, o remotas, en la medida que todos los postulantes puedan acceder a esta modalidad. En todo caso, podrán desarrollarse actividades que combinen la presencia de algunos postulantes, con otros que estén conectados de forma remota.

La Pauta de Entrevista deberá ser aplicada a cada uno/a de los/as postulantes de cualquier proceso de Concurso Público para proveer los cargos en concurso. Esta pauta equivale al 60% del total del proceso, con una puntuación máxima de 32 puntos de la totalidad de variables a observar en el proceso. Para ello se deberá indicar la puntuación correspondiente en cada uno de los indicadores señalados, lo que arrojará un puntaje final obtenido.

El proceso de entrevista para los cargos en concurso, considera como foco principal las competencias y características personales que resultan favorables para el adecuado desempeño del cargo al que se postula.

Competencias:

Se requiere a un/a profesional que presente las siguientes competencias:

- 1) Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza, y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias y grupos de familias.
- 2) Interés y compromiso con el trabajo con familias y grupos de familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
- 3) Compromiso con la superación de la pobreza.
Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- 5) Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas y de apoyo.
- 6) Habilidades para el trabajo en equipo.
- 7) Conocimiento de las redes institucionales locales, capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza y de trabajar en la conexión de dichas redes con las familias.
- 8) Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del Programa Familias.

La Jefa de la Oficina Comunal de la Mujer, en conjunto con SernamEG, a través de la Encargada Regional de Violencia contra las Mujeres o quien designe la Encargada Regional del programa deberán planificar el desarrollo de las entrevistas a los/as postulantes elegibles o a los definidos según mecanismos de priorización. Estas entrevistas se deberán realizar en el plazo de cinco días corridos (según cantidad de postulantes) y realizarlas en conjunto (Jefa de la Oficina Comunal de la Mujer, en conjunto con SernamEG, a través de la Encargada Regional de Violencia contra las Mujeres o quien designe)

Es muy importante considerar que las pautas de entrevista, que tienen como objetivo evaluar el desarrollo de las competencias del perfil de cada cargo por parte de las/os postulantes, debe centrarse en la realización de preguntas, de desarrollo de casos vividos o de situaciones hipotéticas, que permitan a los/as postulantes demostrar el nivel de desarrollo personal de las competencias indagadas. Es por esto que el set de preguntas y temas a tratar deben ser preparados de forma coordinada por los actores institucionales que participarán: del ejecutor y de SernamEG.

4) Proceso de cierre del Concurso Público:

Una vez culminada la fase de entrevista, se deberán calcular los puntajes finales obtenidos, ponderando los puntajes de la Pauta de Evaluación Curricular con un valor del 40% y de la Pauta de Entrevista con un 60 % respectivamente. Este puntaje determinará la nómina final de los/as postulantes para la selección de la terna (en el caso que exista este número de candidatos/as elegibles), en la que se debe incluir a los mejores puntajes obtenidos en el proceso respetando el orden de prelación.

El ordenamiento final de los/as postulantes que se incorporan en la nómina final, deberá quedar registrado en el Acta de Selección para el cargo, la que incluirá los criterios que se tuvieron a la vista y los elementos que se consideraron para cada postulante de la nómina final. Dicha acta deberá ser presentada a la Sra. Alcaldesa o autoridad respectiva a fin de que tome la decisión final sobre la selección del o los/as Apoyos Familiares a contratar. La selección deberá quedar registrada en el Acta de Selección, la cual deberá ser firmada por la Autoridad Comunal o del ejecutor que corresponda.

5) **Elaboración de Acta de Selección del Concurso Público:**

Todo el proceso de concurso deberá quedar registrado en un Acta de Selección, la que tendrá una vigencia de nueve meses. En dicha acta se debe registrar lo siguiente:

- Fecha de la resolución del proceso de selección.
- Nómina total de postulantes, indicando los postulantes admisibles y no admisibles
- Nómina de postulantes elegibles o preseleccionados, en virtud de los resultados de la Pauta de Evaluación ordenados según prelación, de mayor a menor, indicando además la nómina de postulantes admisibles no elegibles (inferior al puntaje mínimo definido).
- Detalle de la nómina final de postulantes seleccionados, con los criterios que se tuvieron a la vista y los elementos que se consideraron para cada postulante.
- Nombre(s) de candidatas(os) seleccionadas(os)

Finalizado el proceso de selección, el Representante Legal del Ejecutor deberá remitir vía oficio al Director/a de SernamEG el Acta de Selección, y documentación de respaldo solicitada.

La Directora Regional de SernamEG, tendrá un plazo no superior a cinco días hábiles, contados desde el momento en que recepciona la copia de los antecedentes del concurso por parte del Ejecutor, para aprobar el desarrollo de éste y su resultado. En caso de haber objeción al proceso, ésta deberá ser comunicada por escrito (oficio o correo electrónico) al Representante Legal del Ejecutor, en el plazo indicado. De no haber pronunciamiento de parte de SernamEG en este plazo, se entiende como aprobado el resultado final del concurso público.

Con la aprobación final de SernamEG, el Ejecutor procederá con los trámites conducentes a la contratación de los/las profesionales seleccionados/as. Dicha tramitación de contratación no deberá exceder a los cinco días hábiles, a fin de resguardar la continuidad de la intervención con las mujeres.

III. Proceso de contratación

El ejecutor deberá realizar los siguientes procedimientos:

Comunicación del resultado al postulante seleccionado(a), en un plazo no superior a cinco días hábiles después de la ratificación de SernamEG.

Solicitar al/el postulante seleccionado(a) los documentos que el Ejecutor, estime necesarios para la elaboración del contrato de prestación de servicios a honorarios.

Preparación del contrato con todos sus anexos en un plazo no superior a cinco días hábiles

Entregar orientaciones con respecto a la calidad del prestador/a honorarios de manera que la persona contratada, tenga claridad de sus derechos y obligaciones para el ejercicio de su cargo al momento de la firma de su contrato.

IV. Responsabilidad sobre el proceso de concurso, selección y contratación.

El representante legal del Ejecutor es responsable de los procesos de concurso, selección y contratación en su conjunto. La Jefa de la Oficina Comunal de la Mujer, es quien deberá coordinar, monitorear y liderar su realización al interior de la entidad ejecutora, y quien además deberá comunicar, informar y hacer partícipe del proceso a SernamEG. Garantizando que, tanto, la comisión que realiza el proceso de evaluación curricular y como las entrevistas del proceso, sea integrada por la contraparte técnica asignada por SernamEG.

SernamEG, deberá prestar el apoyo técnico necesario, y supervisar que el proceso se ajuste a las normas y procedimientos señalados en este documento. Será facultad de SernamEG autorizar los términos del proceso, así como validar u objetar su desarrollo en relación a los marcos mencionados, en cualquier momento de su planificación o ejecución.

Para desarrollar el mencionado Concurso Público, se requiere decretar el llamado y hacer la respectiva publicación en la página web municipal.

III.- Dejase constancia que el cronograma y demás especificaciones del llamado a concurso serán publicados en la página web oficial de la Municipalidad de Viña del Mar y en la página de OMIL.

IV.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítanse los antecedentes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, enviando copia a la Dirección de Comunicaciones, Departamento de Personal, Departamento de Atención a Grupos Prioritarios y Oficina Comunal de la Mujer.

Anótese, comuníquese y archívese.




RICARDO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

 JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO
ADM. Y FIN./DIDECO, COMUNICACIONES
PERSONAL/PRIORITARIO/OF MUJER
INTERESADOS/OF.PARTES

1	-	2	0	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M..... **367**


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

